



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 143-2020-CM-MPA

Abancay, 30 de octubre de 2020.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY,
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 30 de octubre del año 2020, se trató como punto de agenda, el tema: **“Derivar a la Fiscalía de Corrupción Funcionarios de Apurímac, los procesos de selección de los mantenimientos rutinarios en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 279722, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha el regidor Everaldo Ramos Huaccharaqui solicita al pleno del Concejo Municipal, se derive a la Fiscalía de Corrupción de Funcionarios de Apurímac sede Abancay, los procesos de selección de los mantenimientos rutinarios de las redes vecinales de la provincia de Abancay, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, con la finalidad de verificar si se han cumplido con los procedimientos previsto en el Decreto de Urgencia antes referido, y si se han regido por los principios previstos en el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF;

Que, la presente propuesta de Acuerdo de Concejo fue presentada y puesta en debate en la estación de Orden del Día, y terminando el debate correspondiente, fue votada por los señores regidores presentes contando con la votación por UNANIMIDAD de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y emitieron lo siguiente;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- DISPONER que los expedientes de los procesos de selección de los mantenimientos rutinarios de las redes vecinales de la provincia de Abancay, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, sean derivados a la Fiscalía de Corrupción de Funcionarios de Apurímac - sede Abancay, para conocimiento y fines correspondientes

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo Municipal.

Artículo Tercero.- HACER de conocimiento el presente acuerdo municipal, a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C/c:
GM
SALA DE REGIDORES


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE